

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2021

11001 40 03 013 2021 00114

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

- Apórtese poder para actuar conferido por la solicitante al abogado PABLO MAURICIO SERRANO RANGEL, el cual indique su correo electrónico y que coincida con el consignado en el Registro Nacional de abogados; de haber lugar a ello, que sea remitido desde la dirección de correo electrónica inscrita para recibir notificaciones judiciales (artículo 5° del Decreto 806 de 2020).

**NOTIFÍQUESE,**

**ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA**  
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 16 Hoy 16-03-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ  
Secretario